



20 de diciembre de 2013

(13-6990)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>UNIÓN EUROPEA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Comisión Europea, Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Nuevos alimentos
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	<b>Título del documento notificado:</b> <i>Draft Regulation of the European Parliament and of the Council on novel foods</i> (Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre nuevos alimentos). <b>Idioma(s):</b> inglés y francés. <b>Número de páginas:</b> 51 y 55 <a href="http://members.wto.org/crnattachments/2013/sps/EEC/13_4955_00_e.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2013/sps/EEC/13_4955_00_e.pdf</a> <a href="http://members.wto.org/crnattachments/2013/sps/EEC/13_4955_00_f.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2013/sps/EEC/13_4955_00_f.pdf</a>
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El reglamento propuesto deroga el Reglamento (CE) N° 258/97 sobre nuevos alimentos. Se establece un sistema de autorización centralizado en la Unión Europea (UE) que prevé una evaluación de riesgos (inocuidad de los alimentos) y la expedición de una decisión de autorización de la Comisión para comercializar nuevos alimentos en el mercado de la UE. Se da mayor seguridad a los interesados, se simplifican y se aceleran los procesos de autorización para los solicitantes, y se reduce por lo tanto la carga administrativa y los costos.  Además, en el reglamento propuesto se añade un proceso de autorización adecuado para alimentos nuevos en la Unión Europea pero tradicionales en países terceros. Se autorizará la comercialización en la UE de alimentos notificados por empresas del sector alimentario si se puede demostrar el uso inocuo de un alimento en un país tercero y si no hay ninguna objeción de seguridad alimentaria de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESAs) ni de un Estado miembro de la UE.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número</i>

<p><b>de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)</b></p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b>  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b></p>	
<b>9.</b>	<p><b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b></p> <p>Se derogan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el Reglamento (CE) N° 258/97 sobre nuevos alimentos</li> <li>• el Reglamento (CE) N° 1852/2001 por el que se establecen normas detalladas para hacer públicas determinadas informaciones y para la protección de la información facilitada de conformidad con el Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.</li> </ul>
<b>10.</b>	<p><b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> Por determinar</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> Por determinar</p>
<b>11.</b>	<p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Vigésimo día después de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Se prevé establecer períodos de transición.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<b>12.</b>	<p><b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 120 días a partir de la fecha de notificación</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p>Comisión Europea  Dirección General de Sanidad y Consumidores, Unidad G-6 - Relaciones Internacionales Multilaterales  Rue Froissart 101  B-1049 Bruselas, Bélgica  Teléfono: +(32 2) 295 42 93; Fax: +(32 2) 299 80 90  Correo electrónico: sps@ec.europa.eu</p>
<b>13.</b>	<p><b>Textos disponibles en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p>Comisión Europea  Dirección General de Sanidad y Consumidores, Unidad G-6 - Relaciones Internacionales Multilaterales  Rue Froissart 101  B-1049 Bruselas, Bélgica  Teléfono: +(32 2) 295 42 93; Fax: +(32 2) 299 80 90  Correo electrónico: sps@ec.europa.eu</p>